

programó la publicación, en *L'Osservatore Romano*, de una intervención en sentido contrario, redactada por un cardenal de primera línea; pero *el Papa, finalmente, prohibió la publicación de ese texto.*

❖ Por eso, días antes del Sínodo, y para neutralizar las declaraciones del cardenal Kasper, cinco cardenales publicaron en un libro sus intervenciones precedentes. *Kasper deploró, con amplia aprobación de los medios, la publicación de este libro, al que presentó como una afrenta dirigida al Papa.*

❖ El 5 de octubre se abrió por fin el Sínodo extraordinario sobre la familia. En él se debatieron los dos puntos mencionados, que se vieron expresados en la ya señalada *Relación intermediaria* del 13 de octubre. Pues bien, a pesar de no haber logrado la mayoría exigida de los dos tercios, *el Papa mandó publicar en la Relación final los párrafos referentes a la comunión de los divorciados vueltos a casar, y a las personas homosexuales*, bajo pretexto de transparencia, pero en realidad para influir sobre los adversarios de dichos planteos, con miras al Sínodo de octubre de este año 2015.

3º Consecuencias de estas declaraciones.

Las consecuencias de estas nuevas propuestas no han dejado de saltar a la vista incluso de varios cardenales participantes en el Sínodo.

Así, el cardenal Carlo Caffarra, arzobispo de Bolonia, declaraba: *«Según esto, habría ahora un ejercicio de la sexualidad humana extraconyugal que la Iglesia consideraría legítima. Pero eso destruye el pilar de la doctrina de la Iglesia sobre la sexualidad. Uno podría preguntarse entonces por qué no aprobar también las uniones libres, y aun las relaciones entre homosexuales».*

A su vez, el cardenal Wilfrid Napier, arzobispo de Durban, denunciaba en términos severos el efecto de la inserción en la *Relación final* de los dos párrafos explosivos: *«Estos párrafos han colocado a la Iglesia en una posición sin salida, porque a partir de ahora el mensaje ha sido enviado: esto es lo que dice el Sínodo, esto es lo que dice la Iglesia. A estas alturas, ya no es posible hacer ninguna corrección. Lo único que se puede hacer es tratar de atenuar los daños...».*

Razón tenía nuestro Superior General, Monseñor Fellay, en estigmatizar como sígüe los resultados de los debates del Sínodo:

«Se quiere trivializar la situación de la gente que vive en adulterio, en una verdadera situación de pecado; y eso es gravísimo. Cuando se toca la moral, se tocan los mandamientos de Dios... Hay que reflexionar, sí, sobre cómo ayudar a estas personas; pero no se les ayuda diciéndoles que hay una puerta abierta allí donde no la hay. La puerta que está por abrirse es la puerta del infierno. Estos prelados, que han recibido el poder de las llaves, el poder de abrir las puertas del cielo, están cerrándolas y abriendo las del infierno. ¡Es increíble!».

Rogemos al Espíritu Santo para que no sea así, y preserve a la Iglesia, en el próximo Sínodo, de iniciativas tan catastróficas.

El Sínodo 2014-2015 sobre la familia ¿Apoyo o ataque a la familia católica?

La primera asamblea del Sínodo extraordinario de obispos, consagrado a los *«desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización»*, que tuvo lugar en octubre de 2014 y debería concluir en octubre de este mismo año 2015, ha logrado crear una profunda inquietud en todos los corazones católicos profundamente aferrados a la fe y a la Iglesia.

Es evidente que la familia católica sufre actualmente vivísimos ataques, especialmente de parte de legislaciones civiles que, en materia de familia, se alejan cada vez más de la simple y más elemental ley natural. Por eso, la idea de un Sínodo consagrado a un examen profundo de estos temas parecía en sí misma perfectamente útil y oportuna. Pero ¿cómo no sentirse espantado al ver el modo en que, de hecho, se desarrolló el Sínodo de octubre de 2014, que debería sancionar en 2015 las propuestas introducidas?

En efecto, la discusión pareció focalizarse exclusivamente: • sobre el caso de los *divorciados vueltos a casar*, dejando filtrar en la opinión pública la idea de que sería posible cambiar la doctrina católica sobre el matrimonio; • y sobre las famosas *«uniones homosexuales»*, que no tienen absolutamente nada que hacer en un sínodo sobre la familia, por la sencilla razón de que esas uniones jamás podrán ser conyugales bajo ninguna forma. Repasemos, pues, lo sucedido.

1º Las declaraciones del Sínodo.

Ya antes del Sínodo, el cardenal Walter Kasper había preparado la opinión mediante una entrevista concedida al periodista Andrea Tornielli, el 18 de septiembre, en la cual podíamos leer:

«La doctrina de la Iglesia no es un sistema cerrado: el Concilio Vaticano II enseña que hay un desarrollo en el sentido de una posible profundización. Me pregunto si una profundización similar a la que se dio en la eclesiología sería posible en el caso de los divorciados vueltos a casar. Me explico: aunque la Iglesia católica sea la verdadera Iglesia de Cristo, también hay elementos de eclesialidad fuera de las fronteras institucionales de la Iglesia católica; del mismo modo, ¿no podríamos reconocer igualmente, en ciertos casos, elementos del matrimonio sacramental en un matrimonio civil? Por ejemplo, el compromiso definitivo, el amor y solicitud mutuos, la vida cristiana, el compromiso público que no existe en las uniones de hecho».

El cardenal Kasper proponía, pues, que se hiciera al matrimonio una aplicación pastoral de los nuevos principios sobre la Iglesia enunciados en el concilio Vaticano II en nombre del ecumenismo, pasando lógicamente del «*ecumenismo eclesial*» al «*ecumenismo matrimonial*»: según él, así como hay elementos de «*eclesialidad*» fuera de la Iglesia Católica, también podrían haber elementos del «*matrimonio cristiano*» fuera del sacramento.

El cardenal Péter Erdö, en la *Relación intermediaria* del 13 de octubre, resumía la orientación de los debates en el mismo sentido que el cardenal Kasper, abriendo supuestas perspectivas «pastorales» en esa dirección:

«Una nueva sensibilidad de la pastoral de hoy consiste en comprender la **realidad positiva de los matrimonios civiles** y, teniendo en cuenta las diferencias, **de las convivencias** [concubinatos]... **También en estas uniones podríamos ver valores familiares auténticos**, o al menos el deseo de los mismos... A este propósito, una significativa clave hermenéutica proviene de las enseñanzas del Concilio Vaticano II, el cual, mientras afirma que “la única Iglesia de Cristo subsiste en la Iglesia católica”, también reconoce que “fuera de su organismo se encuentran diversos elementos de santificación y de verdad, que, perteneciendo propiamente por don de Dios a la Iglesia de Cristo, impulsan hacia la unidad católica”...

Algunos se preguntan si es posible que la plenitud sacramental del matrimonio no excluya la posibilidad de reconocer **elementos positivos también en las formas imperfectas que se encuentran fuera de tal realidad nupcial**, a ella de todos modos ordenada. La doctrina de los grados de comunión, formulada por el Concilio Vaticano II, confirma la visión de un modo articulado de participar en el “*Mysterium Ecclesiae*” por parte de los bautizados. En la misma perspectiva, que podríamos llamar “*inclusiva*”, el Concilio también abre el horizonte en el cual se aprecian los elementos positivos presentes en las otras religiones y culturas, no obstante sus límites e insuficiencias...

Se hace por lo tanto necesario un discernimiento espiritual sobre las **convivencias, los matrimonios civiles y los divorciados vueltos a casar**. Compete a la Iglesia reconocer estas **semillas del Verbo dispersas más allá de sus confines visibles y sacramentales**. Siguiendo la amplia mirada de Cristo, cuya luz ilumina a todo hombre, la Iglesia se dirige con respeto a aquellos que participan en su vida de modo incompleto e imperfecto, **apreciando más los valores positivos que custodian**, en vez de los límites y las faltas...

Las personas homosexuales, por su parte, tienen dones y cualidades que ofrecer a la comunidad cristiana. ¿Estamos en condiciones de acoger a estas personas garantizándoles un espacio de fraternidad en nuestras comunidades? Muy a menudo desean encontrar en la Iglesia una casa acogedora. ¿Pueden serlo nuestras comunidades, **aceptando y evaluando su orientación sexual, sin comprometer la doctrina católica sobre la familia y el matrimonio?**».

2º ¿Cómo se llegó a estas declaraciones?

Las declaraciones anteriores no alcanzaron la aprobación de los dos tercios requeridos, y por lo tanto deberían haber quedado excluidas de la *Relación final*. Sin embargo, el Papa Francisco mandó incluir estos dos puntos, con algunas

modificaciones, en el texto final. Esta decisión se sumaba a toda una serie de pasos hábilmente calculados por quienes tenían el control de los procedimientos legales del Sínodo. Veamos cuáles fueron.

❖ La declaración del Papa Francisco el 28 de julio de 2013, en la conferencia de prensa durante el vuelo de Brasil a Roma, después de las Jornadas mundiales de la Juventud: «***Si una persona es homosexual y busca a Dios de buena voluntad, ¿quién soy yo para juzgarla?***».

❖ La trivialización por parte del Papa Francisco de los nuevos matrimonios de los divorciados: «***Un paréntesis: los ortodoxos siguen la teología de la economía, como ellos la llaman, y dan una segunda posibilidad de matrimonio, la permiten. Pero creo que este problema –y cierro el paréntesis– debe estudiarse en el marco de la pastoral del matrimonio.***».

❖ El Papa convocó para el mes de octubre de 2013 un sínodo consagrado a la familia, nombrando como secretario general al cardenal *Lorenzo Baldisseri*, y como secretario especial al obispo y teólogo *Bruno Forte*, **ambos conocidos como propugnadores de un cambio de la enseñanza de la Iglesia en el ámbito sexual**, y frenados en su momento por Juan Pablo II y Benedicto XVI. Al parecer, sólo les faltaba esperar el momento oportuno.

❖ Con miras al Sínodo extraordinario de octubre de 2014, se envió a todos los obispos un cuestionario que incluía preguntas específicas sobre los temas más controvertidos, entre ellos **la distribución de la comunión a los divorciados vueltos a casar, y las uniones homosexuales**. De este cuestionario nació en la opinión pública la idea de que estas cuestiones deben considerarse «*abiertas*» de ahora en adelante, no sólo en la teoría, sino también en la práctica.

❖ En este sentido, el arzobispo de Friburgo en Brisgovia, *Robert Zollistich*, publicó un documento en el que se alentaba **el acceso a la comunión de los divorciados vueltos a casar**, sobre la base de una «*decisión de conciencia*».

❖ El cardenal *Gerhard Müller*, Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, reaccionó contra este documento con una admonición en que confirmaba y explicaba que los divorciados vueltos a casar tienen prohibido el acceso a la comunión; pero **esta admonición encontró el veto de los cardenales Reinhard Marx y Oscar Rodríguez Madariaga**, que forman parte de la comisión de los ocho cardenales que aconsejan al Papa Francisco en el gobierno de la Iglesia. Por supuesto, el Papa no manifestó ningún apoyo a Müller.

❖ El 20 y 21 de febrero de 2014 los cardenales se reunieron en consistorio en Roma. El Papa les pedía un debate sobre la familia, y ofreció al cardenal *Walter Kasper* la alocución de apertura. Kasper había sido ya, en la década de los 90, el partidario a ultranza de que se suprimiera la prohibición de comulgar que afecta a los divorciados vueltos a casar, pero en ese entonces se había visto frenado por el Papa Juan Pablo II y por el cardenal *Joseph Ratzinger*. **Durante su alocución volvió a exponer sus tesis**. Numerosos cardenales se opusieron a él, pero **el Papa Francisco le dedicó grandes elogios**, diciendo entre otras cosas que hacía «*teología de rodillas*». Kasper, después de esto, confirmó que había elaborado estas propuestas «*con el acuerdo*» del Papa.

❖ Kasper se arrogó el privilegio de romper el silencio sobre lo tratado en el Consistorio, publicando su discurso en el periódico italiano *Il Foglio*. A fin de contrarrestar el impacto de las propuestas de Kasper, la Congregación para la Doctrina de la Fe